



Rad. 2019- 00696 Sucesión

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, seis de octubre del dos mil veinte

Póngase en conocimiento de los interesados en el presente trámite el oficio proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, obrante al folio 115 del cuaderno principal.

Ante las solicitudes presentadas por la Dra. ANAYIBE GALVIS GARCIA, en escritos obrantes a folios 117 y 118 del proceso, el Despacho, dispone:

Informarle a la memorialista que no es posible hacerle entrega digitalizada del expediente, por no contar el Juzgado con los medios técnicos (scaner) y la capacitación respectiva para tal fin, situación que dificulta la actividad normal del Juzgado, sin embargo, se le llamará para que se acercarse a las instalaciones del Juzgado a tomar las copias que estime necesarias.

Sobre la inscripción de la demanda, el Despacho, la negará, ya que las medidas contempladas para procesos de esta naturaleza son taxativas y, la requerida por la memorialista no es de recibo en el presente trámite.

Acerca de la petición efectuada por el Dr. LUIS EDUARDO GONZALEZ RODRIGUEZ, obrante a folio 119 del cuaderno principal, el Despacho, se abstendrá de acceder a ella por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 162 del Código General del Proceso

De la manera más atenta se les informa que pueden consultar las providencias emitidas por el Juzgado a partir del mes de julio del presente año, a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial, a los que tendrá acceso en la siguiente ruta: Rama Judicial >Juzgados del Circuito >Juzgados Promiscuos de Familia> Norte de Santander, capital: Cúcuta> Juzgado 001 Promiscuo de Familia del Circuito de Los Patios> estados electrónicos>2020.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

MIGUEL RUBIO VELANDIA